

Don JESÚS MARCO DEL RINCÓN, Secretario del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, CERTIFICO:

Que de la documentación y datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, consta que el Pleno del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor:

5º.- ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN Y GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN FRONTÓN DE OLITE-ERRIBERRI.

1.- Una vez tramitado expediente de licitación de obras de instalación y generación eléctrica renovable para autoconsumo en frontón de Olite-Erriberri, procede formalizar acuerdo de adjudicación en favor de la empresa participante que haya presentado la mejor oferta.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

Empresas	Oferta económica	Criterio social
Intelligent Real Solutions S.L.	220.900,00	No aplica
Fotona S.L.	209,122,04	2,24%
Cubiertas y fachadas Larra S.L.	201.740,39	No aplica
Albayalde Renova S.L.	239.663,00	1,23%
Construcc. Valeriano Santesteban S.L.	217.240,90	5% (ej.material)
Itzamna Energy S.L.	233.429,40	No justifica

2.- La empresa Cubiertas y Fachadas Larra S.L. presentó oferta económica por importe de 201.740,39 euros, lo que suponía incurrir en presunción de baja desproporcionada, esto es, por debajo del 15 por 100 del precio de licitación a que alude la cláusula 16.2 del pliego regulador de la licitación y artículo 98.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Por dicho motivo le fue requerida justificación de la viabilidad económica de la oferta. Al requerimiento practicado la citada empresa dio respuesta dentro de plazo indicando las razones por las que consideraba que las obras objeto de contratación podían ser ejecutadas por el importe ofrecido.

Obra en el expediente informe técnico en el que se concluye que la viabilidad económica de la oferta resulta suficientemente justificada con las alegaciones de la empresa requerida para ello. La mesa hace suyo el parecer del técnico y, por tanto, considera justificada satisfactoriamente la viabilidad económica de dicha oferta.

3.- A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación contemplados en el pliego regulador de la contratación, la mesa acuerda otorgar la siguiente valoración a las mismas:

Empresas	Valor oferta	Valor	Puntuación total
-----------------	---------------------	--------------	-------------------------

	econ.	criterio soc.	
Intelligent Real Solutions S.L.	41,10	No	41,10
Fotona S.L.	43,41	2,67	46,08
Cubiertas y fachadas Larra S.L.	45,00	No	45,00
Albayalde Renova S.L.	37,88	1,46	39,34
Construcc. Valeriano Santesteban S.L.	41,79	5,00	46,79
Itzamna Energy S.L.	38,89	No	38,89

De lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente orden de prelación de las empresas ofertantes según la puntuación total obtenida:

- 1ª.- Construcciones Valeriano Santesteban S.L., 46,79 puntos.
- 2ª.- Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L., 46,08 puntos.
- 3ª.- Cubiertas y Fachadaas Larra S.L., 45,00 puntos.
- 4ª.- Intelligent Real Solutions S.L., 41,10 puntos.
- 5ª.- Albayalde Renova S.L., 39,34 puntos.
- 6ª.- Itzamna Energy S.L., 38,89 puntos.

4.- Por todo ello, procede adoptar acuerdo de adjudicación en favor de la mejor oferta en su conjunto y,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Adjudicar el contrato de obra de instalación y generación eléctrica renovable para autoconsumo en frontón de Olite- Erriberri a la empresa Construcciones Valeriano Santesteban S.L. por importe de 217.240,90 euros sin iva y demás condiciones establecidas en su oferta, empresa domiciliada en Ezcabarte (Navarra), polígono industrial, calle L, con NIF: B31090822.

2º.- Suspender la eficacia de la adjudicación por plazo de diez días naturales desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

3º.- Reclamar de la empresa adjudicataria la documentación contemplada en la cláusula 19 del condicionado que rige la contratación.

4º.- Proceder en su momento a la formalización del correspondiente contrato.

Para que conste en el expediente, expido la presente el día 28 de abril de 2023.

El Secretario
Jesús Marco

